



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 022-2020-MDS

Socabaya, 28 de marzo del 2020

VISTOS:

El Oficio N° 177-2020/III /Agrup Art "Crl FB /G-2/12.00, el Agrupamiento de Artillería Crl. Francisco Bolognesi del Cuartel "Coronel Arias Araguez", el Informe N° 090-2020-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° 076-2020-MDS-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 079 - 2020-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

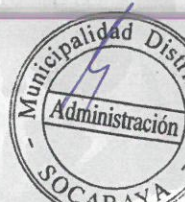
Que, mediante Oficio N° 177-2020/III /Agrup Art "Crl FB /G-2/12.00, el Agrupamiento de Artillería Crl. Francisco Bolognesi del Cuartel "Coronel Arias Araguez" tienen como misión velar por el bienestar de las familias en el Programa "QUEDATE EN CASA" por un bien en común y a fin de cumplir con esta misión solicita la donación de 500 mascarillas y 500 pares de guantes para la seguridad de su personal.

Que, mediante Informe N° 090-2020-MDS/A-GM-OAD la Oficina de Administración informa que dado el Estado de Emergencia y en consideración al Art. 10 del D.S N° 044-2020-PCM, ante la necesidad de atender lo solicitado se procedió a realizar las cotizaciones correspondientes a través de la Unidad de Abastecimientos con mucha dificultad para conseguir los productos y finalmente el proveedor Salinas Gainza Yover" accedió a proporcionar los productos con cargo a la emisión de la Orden de Compra, quien entregó el producto el día jueves 19 de marzo, habiéndose procedido a la entrega por parte del Sr. Alcalde el día 20 de marzo, lo que debe ser puesto a conocimiento del Concejo Municipal

Que, mediante Informe N° 076-2020-MDS-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de donación de mascarillas solicitado por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 079-2020-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica indica que dada la condición de emergencia que atraviesa nuestro país, ante las normas dictadas por el Ejecutivo y a la exposición del personal de las Fuerzas Armadas al Covid-19, el día 20 del presente mes, el señor Alcalde realizó la entrega de 200 mascarillas y 200 pares de guantes, por lo que resulta atendible que en vía de formalización se proceda acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, a efecto sea el Concejo Municipal formalice la donación efectuada a través del Acuerdo correspondiente en atención a sus atribuciones y facultades y a la disponibilidad dineraria con la que cuenta la Municipalidad; por ello en consideración al Estado de Emergencia Nacional y a la exposición del personal del Ejército del Perú dentro de las facultades y potestades otorgadas para dar cumplimiento al estado de emergencia, es que resulta viable el pedido; siendo de la opinión que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Donación de 200 mascarillas y 200 pares de guantes a favor del personal del Ejército del Perú, contando para tal caso con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades





N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con **EFICACIA ANTICIPADA** al 20 de marzo del año 2020, la donación de 200 mascarillas y 200 pares de guantes, a favor del Agrupamiento de Artillería Coronel Francisco Bolognesi del Cuartel "Coronel Arias Araguez"; cuyo valor económico asciende a la suma de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las 200 mascarillas y 200 pares de guantes sean destinados para uso exclusivo del personal del Agrupamiento de Artillería Coronel Francisco Bolognesi del Cuartel "Coronel Arias Araguez" en cumplimiento de la misión de velar por el bienestar de las familias en el Programa "QUÉDATE EN CASA, en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19.


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, en la persona de la C.P.C. Ysolina Berroa Atencio, debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentatoria, para dar cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de la Oficina de Administración se implementen las acciones administrativas necesarias que permitan formalizar la donación de las 200 mascarillas y 200 pares de guantes otorgada al Agrupamiento de Artillería Coronel Francisco Bolognesi del Cuartel "Coronel Arias Araguez.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración ejecute las acciones necesarias a fin de cautelar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo, de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE